

Sesión N° 649
Celebrada el 27 de Marzo de 1940.

Presidió el señor Mora, asistieron los directores señores Mauers, Domínguez, Flores, Gómez, Larraín, Mery, Seale y Valenzuela, el Sub-gerente señor Machado y el Secretario señor Dávila. Están presente el Vice-presidente señor Schmidt.

Se leyó y fue aprobado el Acta de la sesión anterior.

Se leyó la memoria de operaciones efectuadas desde el 16 hasta el 21 de Marzo de 1940, con los siguientes totales:

Desembolsos al Pueblo	\$ 4.016.534.36
Letras en la Caja de Crédito Minero, Ley 6234	1.092.160.00
Desembolsos a Bancos Accionistas	26.912.366.00
Prestamos y desembolsos, Ley 6421 (Cuenta de Explotación Agrícola)	15.314.104.95
Desembolsos a la Caja de Crédito Agrario, Leyes 4806 y 6006.	1.155.140.05
Prestamos con garantía de valores de puebla, Leyes 3896 y 5069	330.200.00

Operaciones de Cambio

Período 243, del 18 al 21 de Marzo de 1940

Desemb. Ley 646	Compras	\$sp	28.296.49
"	Ventas	"	229.49
Desemb. Ley 103	Compras	\$m	202.499.82
"	equivalentes a	\$sp	40.419.15
Letras de Explotación y de Seguros	Ventas	\$	995.00
Ley 6159	Compras	\$sp	15.000.00
"	Ventas	"	15.000.00

Desembolsos

Se dio cuenta de que las siguientes empresas bancarias, tienen pendiente al 21 de Marzo de 1940, los saldos de desembolsos que se indican a continuación:

Banco de Chile	\$ 49.128.000.00
Banco Comercial de Curicó	362.200.30
Banco de Curicó	1.244.632.86
Banco Español - Chile	20.242.168.14
Banco de Llanquihue	<u>285.422.45</u>
	<u>\$ 71.292.423.78</u> ✓

Casos de Desembolsos

Desembolsos al Pueblo	6%
Desembolsos a la Caja Nacional de Ahorros, Ley 5621	5%
Desembolsos al Instituto de Crédito Industrial	5%
Desembolsos a Bancos Accionistas	1½%
Operaciones garantizadas con valores de puebla, Ley 5069	1½%
Prestamos de Emergencia a la Caja Nacional de Ahorros, Ley 5621	1½%
Prestamos a la Caja de Pensiones de Empleados Partidarios (Desemb. Ley 182)	1½%
Operaciones con la Industria Salitrera (Leyes 4-5785, 5304 y 5350), cuyos plazos no exceden de 90 días	3%
Desembolsos de letras a más de 180 días, giradas, aceptadas o avaladas por la Caja de Crédito Minero.	4%
Operaciones en la Caja de Crédito Minero (Ley 6234)	4%
Desembolsos de letras a más de 90 días en que intervenga la Caja de Crédito Agrario	4%
Operaciones con la Caja de Crédito Agrario (Ley 6234)	3%
Desembolsos a Bancos accionistas y a la Caja de Crédito Agrario (Leyes 4806 y 6006) de letras a más de	

seis cuotas plenamente garantizadas con productos agrícolas o ganado, hasta \$2000.000.-	3%
Obligaciones en las Instituciones de Fomento (Ley 5785)	3%
Prestamos a la Caja de Crédito Popular (Ley 5398)	3%
Obligaciones en la Junta de Asistencia Agrícola (Ley 6421)	3%
Obligaciones en la Caja de Colonización Agrícola, hasta \$10.000.000.- (Ley 5785)	2%
Créditos a la Caja Autónoma de Ajustación (Ley 6159)	2%

Visacines Ley 5785

El señor Gob. quiso dar cuenta de que el monto de los documentos visados por el Banco de Nación en la Ley 5785, alcanzaba a \$5.650.000.- al 21 del presente.

Se designó a los Directores señores Donoso, Yáquerido y Mery, miembros del Comité Ejecutivo durante el presente mes de Marzo.

Las reuniones de Comité tendrán lugar los días Miércoles de cada semana a las 3 1/4 P.M.

El señor Presidente manifestó que el Banco, por diversos medios desde hace tiempo atrás, tiene conocimiento que se está produciendo en el país una escasez de moneda divisionaria. Últimamente ésta escasez se ha agudizado en forma que las oficinas del Banco mantienen cantidades insuficientes de moneda para atender los pedidos que les formuló el comercio y el público.

Agregó que con fecha 21 de este mes, había dirigido una nota al señor Ministro de Hacienda, puntuizando los diversos aspectos de este problema y teniendo presente todas las medidas que desde el año pasado ha adoptado el Banco con el objeto de cortar que la escasez de moneda divisionaria se haga angustiosa.

Por su parte, en diversas oportunidades, en los últimos días, ha conversado con el señor Superintendente de la Casa de Moneda en el objeto de que aumente las entregas de moneda divisionaria que hace al Banco. Este funcionario le expresó que en el mes del presente mes podía aumentar esas entregas, debido a que por el momento tiene escasez de personal y es muy limitada la capacidad del horno eléctrico en que funde el metal.

Terminó el señor Presidente solicitando del Director autorizar ordenar a la Casa de Moneda la emisión de \$500.000.- en moneda de 0.10 y de \$2.000.000.- en moneda de 0.20.-

El Director resolvió ordenar esas emisiones.

El señor Presidente, expresó a continuación que creía indispensable estudiar las causas que están produciendo esta escasez de moneda divisionaria, que algunos estiman se debe principalmente a que se emplea el metal de las monedas en usos industriales. Insistió al respecto la conveniencia de entregar el estudio de este problema a una comisión compuesta por un funcionario del Banco, por otro de la Superintendencia de Bancos y por otro de la Casa de Moneda, quienes informarían oportunamente al Director sobre el resultado de sus investigaciones.

Se aceptó la iniciativa del señor Presidente.

Depósitos de Banes Británicos Juicio con el Midland Bank. - El señor Mena opuso la palabra a los demás directores sobre la conveniencia de que el Banco intervenga ante la Cámara de los Lores contra el fallo desfavorable a sus intereses, pronunciado por la Corte de Apelaciones de Londres en el juicio que ha seguido en el Midland Bank.

El señor Gob. expresó que no era partidario de continuar este juicio intentando un recurso ante la Cámara de los Lores. Dijo que, considerando la ideología inglesa, le parecía muy difícil que la Cámara de los Lores pudiera revocar el fallo de la Corte de Apelaciones. Por otra parte agregó, que a su juicio, debía acogerse a la sugerión de los abogados del Banco en el sentido de intentar un nuevo recurso ante la Cámara de los Lores.

El señor Yáquerido manifestó que estaba de acuerdo en la opinión de los abogados en el sentido que el Banco no tiene probabilidades de éxito al interponer un recurso ante la Cámara de los Lores. Agregó que en su opinión y considerando los términos de las leyes inglesas el juicio ha sido bien fallado.

El señor Mery expresó que públicamente había dado a conocer su oportunidad la opinión que le sirvió este juicio. Dijo que combatía la iniciación de un litigio contra el Midland Bank desde

un principio porque estimo que la causa se perdía. A su juicio, la alegación de Chile en Inglaterra, al convocar con el Midland Bank las condiciones de los depósitos, dijo a salvo los casos de fuerza mayor, lo cual protegía al Midland Bank contra las reclamaciones que pudiera intentar el Banco Central. Estimó innecesario dirigir un recurso ante la Cámara de los Lores, recurso que juzgó perdido por el Banco.

Estimó manifestándose partidario que el Banco investigara en el Ministerio de Relaciones Exteriores de Chile si sería posible reunir las conversaciones por vía diplomática destinadas a obtener la restitución de estos depósitos iniciadas años atrás en el Foreign Office, e interrumpidas sin que se llegaran a ningún resultado algún tiempo antes que el Banco decidiera demandar al Midland Bank.

El señor Yeade dijo que al dirigirse en el Directorio la situación de un juicio contra el Midland Bank, conjuntamente en el Directorio señor Phillips se manifestó contrario a seguir este camino por estimar que la causa no tendría éxito, sin embargo, a fin de agotar todos los medios posibles para defender los intereses de la Institución que estaban entregados a su cuidado, aprobó las gestiones judiciales que se iniciaron. Estimó que la reunión de las conversaciones diplomáticas, propuesta por el señor May, no tendría éxito, pero que nada se pudría cometer para no dejar arrancado este cauce en defensa de los intereses de la Institución.

El señor May insistió en la posibilidad de que la reunión de las conversaciones diplomáticas que iniciaba pudieran tener éxito debido a la connivencia de parte de los ingleses de hacerse gratis a los países amigables con ocasión de la guerra.

El señor Schmidt expuso que gestiones diplomáticas semejantes a las propuestas por el señor May se habían intentado años de la iniciación del juicio, sin éxito. Recordó las conversaciones entre el Ministro de Hacienda de Chile y el señor Subsecretario de Gran Bretaña y las segundadas que dio este último de que nada impedía al Banco Central retirar los fondos depositados en Inglaterra, segundadas que no pudieron ser cumplidas debido a modificaciones posteriores impuestas por la legislación inglesa.

En atención a las opiniones manifestadas, el Comiso acordó no reunir ante la Cámara de los Lores contra la sentencia promulgada por la Corte de Apelaciones de Londres en el juicio que ha seguido el Banco con el Midland Bank.

El señor Muñoz dijo que en su opinión la gestión diplomática que iniciaba el señor May estaba destinada a fracasar. Se refirió a la nota del embajador señor Phillips, en que manifestaba que las conversaciones que tuvo con el Gobierno inglés dudaba que no había posibilidades de éxito para el Banco Central por esta vía. Sin perjuicio de este antecedente no muy probable que el Gobierno inglés, una vez perdido el juicio por el Banco Central, pudiera renover gestiones diplomáticas que no alcanzaran ningún resultado, y cuya objeto sería discutir las conclusiones de las sentencias promulgadas por los tribunales ingleses en uso de atribuciones privativas.

El señor Harrain dijo que concordaba en las opiniones manifestadas en el sentido de que las gestiones diplomáticas no tendrían éxito, pero que era partidario de acoger, sin embargo, la sugerencia del señor May, con el objecto de agotar todas las posibilidades que pudieran tener el Banco para defender sus intereses.

Se acordó encargando a la Mesa del Banco hacer una gestión privada ante el señor Ministro de Relaciones Exteriores, con el objeto de conocer su opinión acerca de la posibilidad de que ese ministerio se encargara de encender las gestiones diplomáticas ante el Gobierno inglés, destinadas a obtener la devolución de los depósitos que el Banco Central mantiene en Inglaterra.

Judicación del Directorio señor Harrain. - El señor Harrain manifestó que en los Boletines del Banco se figuraba una estadística que comprendía la forma como se halla distribuido el encargo de los Banos Comerciales. Estimó que esta estadística era de especial importancia, pues permitiría conocer qué parte del encargo de los banos se halla en billetes y qué parte en documentos de las leyes 5185 y 6334.

El señor Yáquinto se manifestó de acuerdo con la opinión del señor Larraín, agregando que una estadística suministrada encomienda la situación real de su cargo y el uso que se ha hecho de las autorizaciones concedidas por las diferentes leyes para reemplazarlo parcialmente con otros documentos.

El señor Muñoz expuso que esa estadística figura en la memoria del Banco correspondiente al año 1939, cuya parte se iniciaría pronto, con el detalle de los cifras a que se han refiere los sumarios dictados.

De acuerdo en las ideas expuestas por los señores Larraín e Yáquinto, se acordó publicar en el Boletín mensual la forma en que se lleva distribuido el encargo bancario, determinando el porcentaje de billetes y de documentos autorizado por las Leyes 5785 y 6334.

De

Se levantó la sesión.

Resolvió

Larraín Mm P

Larraín enc

Arias Allam

puer de acuerdo

Pintor

Eijo valv

Guzmán

de acuerdo

Mandib

En la sala de la Caja